

RESOLUCIÓN N°0573
(24 de MAYO DE 2022)

*Por la cual se convoca por segunda vez a elecciones universitarias para elegir Representantes Profesorales, ante los Órganos de gobierno, asesoría y apoyo universitario el día **miércoles 15 de junio de 2022.***

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

*Que, mediante Resolución N°0266 de marzo 30 de 2022, se convocó a elecciones universitarias para elegir Representantes Profesorales y Administrativos, ante los Órganos de gobierno, asesoría y apoyo universitario el día **miércoles 15 de junio de 2022.***

Que, no se presentaron candidatos inscritos para las siguientes representaciones profesorales a) Comité Administrativo. b) Comité de Admisiones de Distancia. c) Comité de Convivencia Laboral.

Que, el Consejo Electoral Universitario según consta en el Acta N°09 de 2022, teniendo en cuenta el considerando anterior, propuso al Sr. Rector hacer nuevamente la convocatoria para la elección de Representaciones donde no hubo inscripciones ante los Organismos Colegiados de la Universidad.

RESUELVE:

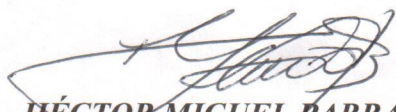
ARTICULO PRIMERO: *Convocar por segunda vez a todos los profesores de tiempo completo y medio tiempo, para el **miércoles 15 de junio de 2022,** con el fin de elegir los representantes profesorales: a) Comité Administrativo. b) Comité de Admisiones de Distancia. c) Comité de Convivencia Laboral.*

ARTICULO SEGUNDO: *En cumplimiento al Artículo 47 del Acuerdo N°13 de 1995, se fija un nuevo periodo de inscripciones de candidatos a las distintas Representaciones profesorales, en la Secretaria General de la UFPS-sede central, durante los días **miércoles 25, jueves 26, viernes 27, martes 31 de mayo, y lunes 1 de junio de 2022,** en el horario de **08:30 a.m a 11:00 a.m. y de 02:30 p.m a 04:00 p.m.***

ARTICULO TERCERO: *Fijese el día **miércoles 15 de junio de 2022,** para desarrollar el proceso electoral en el horario de **09:00 a.m y las 05:00 p.m.,** en las instalaciones del Barrio Colsag de la sede central de la UFPS.*

ARTICULO CUARTO: *El desarrollo de las actividades comiciales se realizará de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo N°13 del 10 de febrero de 1995 y toda la normatividad institucional que corresponde.*

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

Amparo R.